

*ORDEN de 4 de noviembre de 1961 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles don Antonio Carballo Alvarez.*

Por Orden de esta fecha se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles don Antonio Carballo Alvarez y se le destina al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vizo.

Madrid, 4 de noviembre de 1961.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 31 de octubre de 1961 por la que se promueve a la categoría de Fiscal municipal de segunda a don Alfonso Cortes Oliveros.*

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se promueve a Fiscal municipal de segunda categoría, con el haber anual de 26.640 pesetas, a don Alfonso Cortés Oliveros, con efectos a partir del día 15 de octubre actual.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1961.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda declarar jubilada a doña Venancia Pizarro Oranto, Agente judicial mayor.*

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 del Decreto orgánico de 14 de abril de 1956 y demás disposiciones vigentes en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926.

Esta Dirección General acuerda declarar jubilada, con el haber anual que por clasificación le corresponda, a doña Venancia Pizarro Oranto, Agente judicial mayor, procedente de la zona Norte de Marruecos, que presta sus servicios en la Audiencia Territorial de Sevilla, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección general.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda prorrogar la edad de jubilación de don Arturo Murcia y Castro, Médico forense del Juzgado de Instrucción de Lora del Río.*

Visto el expediente de prórroga de edad de jubilación, instruido a instancia de don Arturo Murcia y Castro, Médico forense de primera categoría, con destino en el Juzgado de Instrucción de Lora del Río, de conformidad con lo establecido en la base octava de la Ley de 22 de julio de 1918 y artículo 88 del Reglamento para su aplicación de 7 de septiembre del mismo año, y teniendo en consideración el informe emitido por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas en 20 de octubre.

Esta Dirección General acuerda prorrogar la edad de jubilación de don Arturo Murcia y Castro al 14 de enero de 1962, en cuya fecha completa los veinte años de servicios al Estado, abonables en clasificación pasiva, debiéndose hacer constar esta resolución en el título administrativo del interesado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico forense del Juzgado de Instrucción de La Laguna don Luis María Muñoz Tuero.*

Vista la instancia elevada a este Centro directivo por don Luis María Muñoz Tuero, Médico forense de tercera categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Laguna; teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el mismo, y en aplicación de lo establecido en el apartado primero del artículo 54 del Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 8 de junio de 1956.

Esta Dirección General acuerda concederle la excedencia voluntaria prevista en la citada disposición y en las condiciones que en ella y demás artículos concordantes del Reglamento se determinan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda declarar jubilado al Agente judicial primero don Leonardo Benito Herranz.*

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 del Decreto orgánico de 14 de abril de 1956 y demás disposiciones vigentes en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926.

Esta Dirección General acuerda declarar jubilado, con el haber anual que por clasificación le corresponda, a don Leonardo Benito Herranz, Agente judicial primero, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Lorenzo del Escorial (Madrid), por cumplir la edad reglamentaria en fecha 6 del corriente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda conceder el reintegro al servicio activo al Agente judicial don Antonio Martín Peinado.*

Accediendo a lo solicitado por don Antonio Martín Peinado, Agente judicial mayor, procedente de la Zona Norte de Marruecos, en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 48 del Decreto orgánico de 14 de abril de 1956.

Esta Dirección General acuerda concederle el reintegro al servicio activo, con igual categoría y devengos, y destino en la Audiencia Territorial de Granada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 24 de octubre de 1961 por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de la oposición libre de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales.*

Ilmo. Sr.: Habiendo sido resuelto con carácter provisional por Orden Ministerial de 11 de agosto del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 30 del mismo mes) la adjudicación de plazas de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, comprendidas en la convocatoria de oposición libre, re-

suelta por Orden de 26 de mayo, no habiéndose producido ninguna reclamación dentro del plazo reglamentario.

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Quedan nombrados Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales en propiedad con carácter definitivo todos los comprendidos en la Orden ministerial de 11 de agosto del presente año para las mismas plazas que por aquélla les habían sido adjudicadas, de las cuales tomarán posesión ante la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente en el plazo de treinta días hábiles, si se trata de plaza radicante en la Península y de cuarenta y cinco días, si pertenece a la demarcación de la Provincia de Baleares, a la de Las Palmas o a Santa Cruz de Tenerife, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Estos plazos podrán ser ampliados por treinta días más por causa de enfermedad o cualquiera otra debidamente justificada a juicio de esa Dirección General, a cuyo efecto dirigirán los interesados su petición a dicho Centro antes de transcurrir el primer plazo de posesión.

2.º Los nombramientos serán remitidos a la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, si bien a los interesados se les podrá dar posesión de su plaza aun sin haber tenido entrada en la citada Jefatura los nombramientos auidos, haciendo constar en éstos posteriormente la diligencia de toma de posesión con referencia a la fecha en que aquélla tuvo lugar.

3.º Las Jefaturas Provinciales de Sanidad encargadas de dar posesión a los Médicos designados se ajustarán en este acto a los preceptos contenidos en la sección primera del capítulo séptimo del Reglamento, de 27 de noviembre de 1953.

Por las Mancomunidades Sanitarias Provinciales se habilitarán y abonarán sus haberes a los Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, siempre que se hallen al frente del servicio propio de su plaza, con arreglo a la categoría establecida en la clasificación vigente.

4.º Los Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales desempeñarán por sí mismos la plaza respectiva y fijarán necesariamente su residencia dentro del Municipio a que aquélla corresponda.

5.º Los que no tomen posesión de la plaza que se les adjudica dentro del plazo reglamentario sin causa justificada, y el que después de poseionado no se presente a hacerse cargo del servicio en la Alcaldía dentro de los tres días siguientes a la toma de posesión, así como aquéllos que renuncien a la plaza, cualquiera que sea el tiempo de ejercicio en la misma y el censo de población del Municipio a que corresponda, quedarán cesantes, causando baja en el Escalafón, según se determina en el apartado 139 del Reglamento, de 27 de noviembre de 1953.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de octubre de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de septiembre de 1961 por la que se prorrogan para el curso 1961-62 los nombramientos del Profesorado de Educación Física de los Centros dependientes de las Direcciones Generales de Enseñanza Universitaria y Enseñanzas Técnicas.

Ilmos. Sres.: Con el fin de que quede debidamente atendida la enseñanza de Educación Física durante el próximo curso académico.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se prorroga para el curso de 1961-62 los nombramientos provisionales de los Profesores y Profesoras de Educación Física que prestan servicio en los Centros dependientes de esas Direcciones Generales, los cuales continuarán percibiendo las gratificaciones que tienen asignadas con cargo al presupuesto de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

Segundo.—Los nombramientos prorrogados, si antes no se hubieran provisto en propiedad las plazas, finalizarán en 30 de septiembre de 1962.

Tercero.—Los Rectores de las Universidades y los Directores de los Centros darán posesión de esta prórroga, mediante la oportuna diligencia, en las credenciales de los actuales nombramientos.

Cuarto.—No obstante lo dispuesto en el número primero de la presente Orden, la Jefatura Nacional del S. E. U. y las Delegaciones Nacionales del Frente de Juventudes y de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. podrán proponer los ceses que respecto a dicho personal estimen necesarios y formalizarán las oportunas propuestas de provisión para las plazas que resulten vacantes, según se preceptúa en el artículo sexto del Decreto de 29 de marzo de 1944, artículo séptimo del Decreto de 9 de noviembre de 1944 y artículo segundo del Decreto de 13 de mayo de 1953.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Universitaria y de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se electúa corrida de escalas en el Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios.

Vacante una dotación en el Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios, por fallecimiento de don Eduardo de la Torre Montero.

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 22 de los corrientes:

A don Ramón Martín de la Arena, de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, al sueldo o gratificación anual de 23.280 pesetas.

A don José Juan González García, de la Escuela de Artes y Oficios de La Coruña, al sueldo o gratificación anual de 21.460 pesetas.

A doña Mercedes Gómez Arias, de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz, al sueldo o gratificación anual de 19.440 pesetas.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1961.—El Director general, Gratiiano Nieto

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

## MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 2091/1961, de 9 de noviembre, por el que se dispone que el General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don José Gomá Orduña, pase al Grupo «B».

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos

Vengo en disponer que el General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don José Gomá Orduña, pase al Grupo «B» por haber cumplido la edad reglamentaria el día treinta y uno de octubre del corriente año, cesando como Director general de Personal del Ministerio del Aire y quedando a las órdenes del Ministro del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECOA